

"POR MEDIO DE LA CUAL SE GENERAN VACANCIAS DEFINITIVAS"

La Directora (E) del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional del Municipio de Armenia, en uso de sus facultades legales, en especial las asignadas en los Decretos 097 de 2013, Decreto 251 de 2022, 022 de 2018, la Resolución 038 de 2012 y demás normas concordantes o complementarias y Resolución municipal 415 del 2024,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al anexo técnico parte uno (1) de la circular externa 011 de 2021 de la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC, situaciones administrativas en torno a la generación de vacancia definitiva en empleos de carrera administrativa, numeral tercero RETIRO POR HABER OBTENIDO LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN O VEJEZ.

Que el Decreto 1083 de 2015, establece: "**ARTÍCULO 2.2.11.1.4 Retiro por pensión.** El empleado que reúna los requisitos determinados para gozar de pensión de retiro por jubilación, por edad o por invalidez, cesará en el ejercicio de funciones en las condiciones y términos establecidos en la Ley 100 de 1993 y demás normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten.

De conformidad con lo señalado en el PARÁGRAFO 3 del artículo 9 de la Ley 797 de 2003, que modificó el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, se considera justa causa para dar por terminada la relación legal o reglamentaria del empleado público que cumpla con los requisitos establecidos en este artículo para tener derecho a la pensión.

El empleador podrá dar por terminado la relación legal o reglamentaria, cuando sea reconocida o notificada la pensión por parte de las administradoras del sistema general de pensiones, siempre y cuando además de la notificación del reconocimiento de la pensión, se le notifique debidamente su inclusión en la nómina de pensionados correspondiente.

Transcurridos treinta (30) días después de que el trabajador o servidor público cumpla con los requisitos establecidos en este artículo para tener derecho a la pensión, si éste no la solicita, el empleador podrá solicitar el reconocimiento de la misma en nombre de aquel. Lo dispuesto en este artículo rige para todos los trabajadores o servidores públicos afiliados al sistema general de pensiones.

Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1821 de 2016, para quienes hayan cumplido los requisitos para acceder a la pensión de jubilación y que voluntariamente manifiesten su decisión de permanecer en sus cargos hasta que cumplan la edad de retiro forzoso. A las personas que se acojan a la opción voluntaria de permanecer en el cargo, en los términos de la citada ley, les asiste la obligación de seguir contribuyendo al régimen de seguridad social integral y no les será aplicable lo dispuesto en el parágrafo 3º del artículo 9º de la Ley 797 de 2003".

Que de la norma anteriormente descrita se precisa que el empleado que reúna los requisitos determinados para gozar de pensión de retiro por jubilación, por edad o por invalidez, cesará en el ejercicio de funciones en las condiciones y términos establecidos en la Ley 100 de 1993.

Que se deben cancelar los Registros Públicos de Carrera de los funcionarios que hayan obtenido el derecho a gozar de su pensión de retiro por jubilación, ante la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC, con el fin de generar las vacancias definitivas.



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional

RESOLUCIÓN Número 407 de 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE GENERAN VACANCIAS DEFINITIVAS"

Que el director del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional del Municipio de Armenia, en aplicación del principio de publicidad instituido en el Numeral 9 del Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 en consonancia con el Artículo 2 de la Ley 909 de 2004, hace saber que se radicará solicitud de cancelación en el Registro Público de Carrera Administrativa de los servidores relacionados a continuación, por el hecho que están gozando de pensión de retiro por jubilación.

CEDULA	NOMBRE	CARGO	CODIGO	GRADO
7521168	Fernando Salazar Torres	Bombero	413	08
7522910	Vicente Emilio Franco Vásquez	Técnico Área Salud	323	02
41907739	Carmen Patricia Aguirre Rojas	Asistente Administrativo	407	01
41890648	María Inés Morales Martínez	Auxiliar Administrativo	407	01
7519274	Jesús David Restrepo Castaño	Inspector de Policía Urbana	233	04
24603359	Norma Adriana Naranjo Marín	Secretaria	440	01
41906192	Claudia María Botero Arias	Profesional Especializado	222	08
7528479	José Harold Ramírez Sánchez	Técnico Área Salud	323	02
16800632	Néstor Torres Trejos	Técnico Área Salud	323	02
41914946	Audrey Elena Villareal Segura	Profesional Especializado	222	08

Que, en consideración de las normas precedentes, y conforme a la facultad que radica en el presente Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional-DAFI, este Despacho,

RESUELVE

Artículo Primero: En mérito de los razonamientos que proceden, dando cumplimiento a lo establecido en el inciso primero del artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, que indica "La comunicación se remitirá a la dirección o correo electrónico que se conozca si no hay otro medio más eficaz. De no ser posible dicha comunicación, o tratándose de terceros indeterminados, la información se divulgará a través de un medio masivo de comunicación nacional o local, según el caso, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz, habida cuenta de las condiciones de los posibles interesados. De tales actuaciones se dejará constancia escrita en el expediente.", se publicará la presente, en la página web www.alcaldiadearmenia.gov.co, para que dentro de los cinco (05) días siguientes puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos, la intervención puede ser radicada en el Aplicativo Ventanilla Única Virtual Armenia el cual se encuentra disponible en el siguiente link: <http://vuvarmenia.gov.co>

Artículo Segundo: Radicar solicitud de cancelación en el Registro Público de Carrera Administrativa de los servidores relacionados a continuación, por el hecho que están gozando de pensión de retiro por jubilación.

CEDULA	NOMBRE	CARGO	CODIGO	GRADO
7521168	Fernando Salazar Torres	Bombero	413	08
7522910	Vicente Emilio Franco Vásquez	Técnico Área Salud	323	02
41907739	Carmen Patricia Aguirre Rojas	Asistente Administrativo	407	01
41890648	María Inés Morales Martínez	Auxiliar Administrativo	407	01
7519274	Jesús David Restrepo Castaño	Inspector de Policía Urbana	233	04
24603359	Norma Adriana Naranjo Marín	Secretaria	440	01

Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional

RESOLUCIÓN Número 407 de 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE GENERAN VACANCIAS DEFINITIVAS"

41906192	Claudia María Botero Arias	Profesional Especializado	222	08
7528479	José Harold Ramírez Sánchez	Técnico Área Salud	323	02
16800632	Néstor Torres Trejos	Técnico Área Salud	323	02
41914946	Audrey Elena Villareal Segura	Profesional Especializado	222	08

Artículo Tercero: Comuníquese el contenido de la presente resolución a los servidores públicos que están gozando de pensión de retiro por jubilación: Fernando Salazar Torres, Vicente Emilio Franco Vásquez, Carmen Patricia Aguirre Rojas, María Inés Morales Martínez, Jesús David Restrepo Castaño, Norma Adriana Naranjo Marín, Claudia María Botero Arias, José Harold Ramírez Sánchez, Néstor Torres Trejos, Audrey Elena Villareal Segura.

Artículo Cuarto: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los ocho (08) días del mes de noviembre el año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ROSA PATRICIA BUITRAGO GIRALDO
Directora (E)

Proyectó y Elaboró: Luis Fernando Jiménez Gómez – Profesional Universitario DAFI
Revisó: Rosa Helena Riveros-Profesional Universitario - DAFI